

11333

ESCANEAR

Superintendencia de Compañías
26 MAR. 2010
CAU

Superintendencia de Compañías
26 MAR. 2010
Lorena 12h es
Registro de Sociedades

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Por medio de la presente me permito notificar que el socio de la compañía DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA., señor HECTOR RICARDO SALAZAR VINUEZA y señora SUSANA PIEDAD CADENA DE SALAZAR, procedieron a ceder 300 participaciones de un valor nominal de diez dólares cada una, a favor de los señores: PABLO LENIN Y FRNAKLIN RICARDO SALAZAR CADENA, ciento cincuenta participaciones para cada uno:

Esta cesión se realizó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, el 09 de marzo del 2010, inscrito en el registro mercantil el 19 de marzo del 2010, conforme consta de la copia que se adjunta:

CEDENTE	CESIONARIO	N° CEDULA	N° PART.	VALOR	%
Héctor Salazar Vinueza	Pablo Lenín Salazar C.	1709065278	150	10,00	1%
Héctor Salazar Vinueza	Franklin Ricardo Salazar C.	1709688087	150	10,00	1%

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Juan Diego Terán Almeida
Gerente

DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA.

Valor de c/a uss 10

IRL OK.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

CESION DE PARTICIPACIONES

HÉCTOR RICARDO SALAZAR VINUEZA Y SRA.

A FAVOR DE

PABLO LENIN SALAZAR CADENA Y SRA.

CUANTIA: USD. 3.000

DI 3 COPIAS

D.A.



En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes nueve de marzo del año dos mil diez, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: los cónyuges señor HÉCTOR RICARDO SALAZAR VINUEZA y señora SUSANA PIEDAD CADENA DE SALAZAR, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal entre ellos formada, ecuatorianos, de estado civil casados; y los señores PABLO LENIN SALAZAR CADENA Y FRANKLIN RICARDO SALAZAR CADENA, casados, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes identifiqué con su presencia y con las cédulas de ciudadanía que me presentan, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que

DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA.
CANTÓN QUITO

contenga la Cesión de Participaciones al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- a) Comparece a la celebración de la presente escritura los cónyuges señor HÉCTOR RICARDO SALAZAR VINUEZA y señora SUSANA PIEDAD CADENA DE SALAZAR, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal entre ellos formada, ecuatorianos, de estado civil casados; b) los señores PABLO LENIN SALAZAR CADENA Y FRANKLIN RICARDO SALAZAR CADENA., ecuatorianos, casados, por sus propios y personales derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcategui, e inscrita en el Registro Mercantil el seis de junio del mismo año, se constituyó DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA., b) Mediante escritura pública celebrada el tres de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcategui, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se Aumentó el Capital y se Reformo el Estatuto de la compañía DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA. c).- Por cuanto el plazo de duración de la compañía venció el seis de junio del dos mil nueve, de acuerdo al numeral uno del artículo trescientos sesenta y uno, se encontraba disuelta de pleno derecho, por lo que la Superintendencia de Compañías, mediante resolución Número cero nueve punto O punto IJ.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Cinco uno seis uno de fecha diez de diciembre del dos mil nueve resolvió ordenar la liquidación de la compañía... resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y dos de diciembre del dos mil nueve. d).- Mediante escritura pública celebrada ante el notario vigésimo séptimo Doctor Fernando Polo Elmir el cuatro de Enero del dos mil diez, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de febrero del dos mil diez, la compañía DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA, procedió a la Reactivación, Prórroga de plazo, Conversión del capital, Aumento de capital, y la Reforma de Estatutos. f).- La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA, celebrada el ocho de marzo del dos mil diez resolvió en forma unánime autorizar al socio señor HÉCTOR RICARDO SALAZAR VINUEZA y señora SUSANA PIEDAD CADENA DE SALAZAR, para proceder a ceder trescientas participaciones de un valor nominal de diez dólares cada una, a favor de los señores: PABLO LENIN SALAZAR CADENA Y FRANKLIN RICARDO SALAZAR CADENA, que representa un porcentaje equivalente al dos por ciento; expresando que en tal virtud proceden a elevar a escritura pública la cesión y transferencia de participaciones en los términos señalados en el Acta de Junta que se agrega como habilitante. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, Y mediante escritura pública, conforme lo prevé el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, el socio señor HÉCTOR RICARDO SALAZAR VINUEZA y

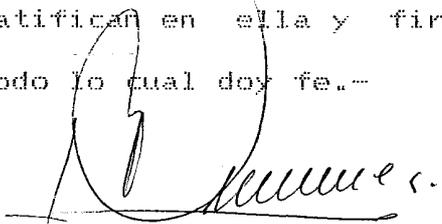


señora SUSANA PIEDAD CADENA DE SALAZAR , ceden trescientas participaciones de un valor nominal de diez dólares cada una, que les pertenece en la compañía DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA., en las siguientes proporciones: a favor del señor PABLO LENIN SALAZAR CADENA ciento cincuenta participaciones, de un valor nominal de diez dólares cada una, que representa el uno por ciento del capital social; y, a favor de FRANKLIN RICARDO SALAZAR CADENA ciento cincuenta participaciones, de un valor nominal de diez dólares cada una, que representa el uno por ciento del capital social. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El justo precio por la cesión de las trescientas participaciones que realizan los señores HÉCTOR RICARDO SALAZAR VINUEZA y señora SUSANA PIEDAD CADENA DE SALAZAR, es de tres mil dólares americanos, que los cesionarios pagan en dinero en efectivo y de buena ley a favor de los cedentes.- QUINTA: OBLIGACIONES.- a) Los cesionarios señores PABLO LENIN SALAZAR CADENA Y FRANKLIN RICARDO SALAZAR CADENA; declaran que conocen la situación contable y financiera de la compañía, la misma que no tiene ninguna carga u obligación laboral, fiscal, municipal, está saneada y al día, por lo que desde esta fecha en adelante asumen todas las obligaciones y derechos que tiene esta persona jurídica.- b) Las obligaciones y derechos, de la naturaleza que fueren, desde que se constituyó la empresa hasta el día de hoy que les correspondió a los cedentes en proporción a su participaciones, serán asumidos por los cedentes, quienes

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

se obligan a responder por cualesquier reclamo u obligación pendiente.- SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que genere la celebración de la presente escritura, correrán a cargo de los cesionarios, quienes quedan plenamente facultados para que realicen los trámites pertinentes hasta la completa legalización de la presente escritura.- SEPTIMA: RATIFICACION.- los contratantes aceptan y se ratifican en el total contenido de ésta escritura, por ser en beneficio de sus intereses.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Jaime Ganán Ojeda con matrícula profesional número siete mil cuatrocientos veinte y siete del Colegio de Abogados de Fichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

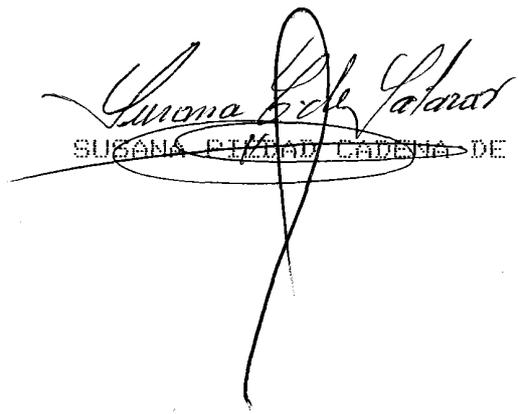




HÉCTOR RICARDO SALAZAR VINUEZA



1709688087



SUSANA PIEDAD CADENA DE SALAZAR



1701682013

PABLO LENIN SALAZAR CADENA

1709065278

FRANKLIN RICARDO SALAZAR CADENA

1709688087

WNS
L. R. S.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA."

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy 08 de marzo del 2010, a las 10h00, en las oficinas ubicadas en la Avenida 6 de diciembre N. 9156 y José Barreiro, se reúnen el cien por ciento de los socios de la compañía DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA. esto es los señores: HÉCTOR RICARDO SALAZAR VINUEZA; JOLY PATRICIA SALAZAR CADENA Y HECTOR EDUARDO SALAZAR CADENA, además, el Gerente de la Compañía, señor Juan Diego Terán Almeida.

Por estar presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado, los accionistas deciden instalarse en Junta General Universal Extraordinaria, renunciando al requisito de convocatoria previa.

Actúa como Presidente de la Junta el Presidente titular, Arq. Franklin Salazar Cadena, y como Secretario, de acuerdo con los estatutos, el Gerente, señor Juan Diego Terán Almeida.

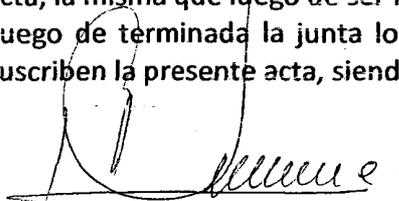
Una vez Instalada la Junta, acuerdan por unanimidad tratar como único punto, la cesión de participaciones que pretende realizar el señor Héctor Ricardo Salazar Vinueza, a favor de los señores: PABLO LENIN SALAZAR CADENA Y FRANKLIN RICARDO SALAZAR CADENA.

Aprobado por todos el único punto del orden del día, toma la palabra el señor Héctor Ricardo Salazar Vinueza, y manifiesta que es su deseo el de transferir trescientas participaciones de un valor nominal de diez dólares cada una, a favor de los señores: PABLO LENIN SALAZAR CADENA Y FRANKLIN RICARDO SALAZAR CADENA, por lo tanto pone en conocimiento y solicita la aprobación de la junta para realizar éste acto, de conformidad con lo que establece el estatuto de la compañía.

La Junta, luego de la deliberación correspondiente, y en forma unánime aprueba dicha cesión de participaciones y autoriza al señor Héctor Ricardo Salazar Vinueza, para que realice la transferencia o cesión de trescientas participaciones a favor de los señores: PABLO LENIN SALAZAR CADENA Y FRANKLIN RICARDO SALAZAR CADENA, en partes iguales, es decir ciento cincuenta participaciones para cada uno, que representa el dos por ciento del capital social; y aceptan la inclusión de los dos nuevos socios.

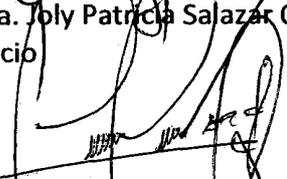
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída, la aprueban por unanimidad.

Luego de terminada la junta los socios conjuntamente con el señor Presidente y Gerente, suscriben la presente acta, siendo las 12h30.


Sr. Héctor Salazar Vinueza Sr.
Socio


Héctor Salazar Cadena
socio

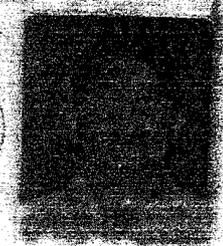

Sra. Joly Patricia Salazar Cadena
socio


Arq. Franklin Salazar C.
Presidente


Sr. Juan Diego Terán A.
Gerente - Secretario



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 170906527-B
 SALAZAR CADENA PABLO LENIN
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 31 AGOSTO 1971
 QUITO - QUITO 14020 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SANCHEZ

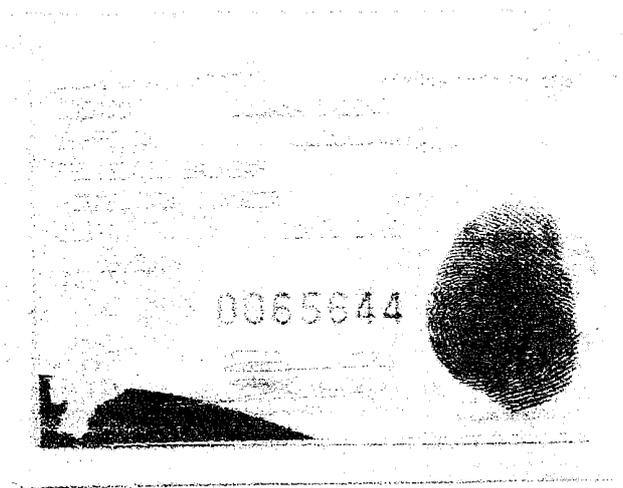
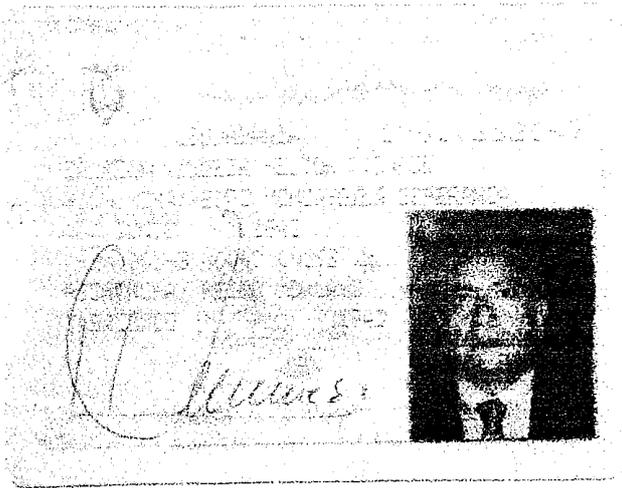




ECUADORIANA 11111 V44634244
 CASADO FARCELINA D VILLASIAN PAVON
 INGENIERO COMERCIAL
 RICHARD RICHARD SALAZAR
 PIEDRAF CADENA
 06/08/2007
 REN 2486016
 PCH

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2007
 162-0384 170906527B
 NOMBRE SALAZAR CADENA PABLO LENIN
 RESIDENCIA QUITO
 PROVINCIA QUITO
 CUADRANTE BANTON
 PARROQUIA ZONA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DECLARACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170168201-3
 CADENA FUERTES SUSANA PIEDAD
 PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO /PESTILLO/
 22 DICIEMBRE 1941

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08/08/2015
 REG. CIVIL: 001-3 0271 00540 F
 PICHINCHA/CAYAMBE
 CAYAMBE 1941

Susana F. de Paredes
 DIRECTORA GENERAL

ECUATORIANA*****
 CASADO
 PRIMARIA
 GENARO CADENA
 HONORIA FUERTES
 QUITO
 08/08/2015
 REN Pch 0751249

Director General
 08/08/2003

E3333V1212
 DIRECTOR GENERAL
 GUARDERÍA DOMESTICOS

Notario
 0751249

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

127-0055 1701682013
 NUMER. IDENTIFICACION

CADENA FUERTES SUSANA PIEDAD

PICHINCHA	QUITO
PARROQUIA	CANTON
POTOCOLLAO	COTACOLLAO
PARROQUIA	ZONA

Director General
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

8

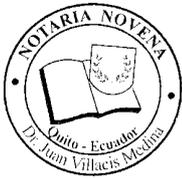
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE CESION DE
PARTICIPACIONES, otorga HECTOR RICARDO SALAZAR
VINUEZA Y SRA., a favor de PABLO LENIN SALAZAR CADENA
Y SRA., Debidamente firmada y sellada en los mismos
lugar y fecha de celebración.

A circular notary seal for Dr. Fernando Polo Elmir. The seal features a central emblem with a scale of justice and a quill pen, surrounded by a wreath. The text around the emblem reads "Dr. Fernando Polo Elmir" at the top and "QUITO - ECUADOR" at the bottom. A handwritten signature is written over the seal, and the date "4/66" is written to its right.

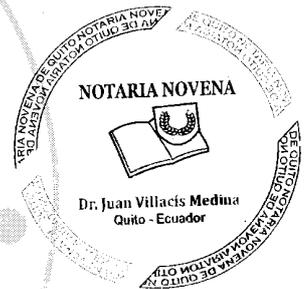
Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO
NOTARIA 272
QUITO - ECUADOR

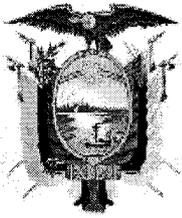
NOTARIO FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIA 272
QUITO - ECUADOR

NOTARIO FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIA 272
QUITO - ECUADOR



RAZON.- Tome nota de la Cesión de Participaciones, cuya copia certificada antecede al margen de la escritura de Constitución de la Compañía DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA., celebrada el 03 de junio del 1991, ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui, Notario Noveno del canton Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.- Quito, a 15 de marzo del dos mil diez.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1119 DEL REGISTRO MERCANTIL de seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, fs. 2120, tomo 120, correspondiente a compañía “DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA.”referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, diecinueve de marzo de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng